



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

511

TEMUCO,

18 FEB 2015

VISTOS :

1. El contrato "Servicio Alerta Móvil", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Virtuales de Seguridad Limitada, por escritura pública de fecha 06 de febrero de 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicio Alerta Móvil", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Virtuales de Seguridad Limitada, Rol Único Tributario N° 76.146.755-7, por escritura pública de fecha 06 de febrero del año 2015.
2. Devuélvase a Servicios Virtuales de Seguridad Limitada Boleta de Garantía N° 106756 del Banco BBVA por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de U.F. 642,5, I.V.A. incluido.
4. El servicio será desarrollado por la Prestadora durante el término de 24 meses contados desde el día 01 de enero del año 2015.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ROHI
Distribución:

- Dir. Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Servicios Virtuales de Seguridad Ltda.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 953/2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO: "SERVICIO ALERTA MOVIL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS VIRTUALES DE SEGURIDAD LIMITADA

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de **Febrero** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS VIRTUALES DE SEGURIDAD LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco guión siete, representada legalmente por don **FERNANDO RAUL KLAGGES GEOFFROY**, chileno, casado, ingeniero en administración de empresas, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos mil ciento veintidós guión nueve, con

domicilio en Temuco, calle Bello número seiscientos veintiséis, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y uno de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y dos guión dos mil catorce: "Servicio Alerta Móvil". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos siete de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la empresa Servicios Virtuales de Seguridad Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la ejecución del servicio "Alerta Móvil" esto es realizar patrullaje preventivo en zonas predefinidas por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Los servicios que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y dos guión dos mil catorce. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de veinticuatro meses, a partir de día primero de enero del año dos mil quince, con la posibilidad de renovar por doce meses, previo informe favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **QUINTA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única, total y mensual de seiscientos cuarenta y dos coma cinco Unidades de Fomento, I.V.A incluido. Lo anterior en conformidad a lo establecido en Decreto Alcaldicio número ochocientos siete trece de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SEXTA: El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y dos guion dos mil catorce. **SÉPTIMA:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto fijado para cada una de éstas. **OCTAVA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero ocho tres nueve siete cinco del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile por el monto de dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos veintiún pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de enero del año dos mil quince y con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL**

DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO POR ESTA FECHA



ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **FERNANDO RAUL KLAGGES GEOFFROY** para actuar en representación de Servicios Virtuales de Seguridad Limitada consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública con fecha diez de junio del año dos mil catorce ante el notario público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos cincuenta y tres.-----

----- Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

FERNANDO RAUL KLAGGES GEOFFROY

En rep. **SERVICIOS VIRTUALES DE SEGURIDAD LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 FEB 2015

